



**PROTECCIÓN JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILAR EN  
COLOMBIA, ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.**

**Kelly Johanna Robledo Cuesta**

**Tatiana Gallego Cardona**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas.

Programa De Posgrado, en especialización en procedimientos en Familia.

2025

### Resumen.

Este artículo tiene como objetivo analizar cómo las normas del derecho colombiano establecen las medidas necesarias para prevenir y evitar la violencia intrafamiliar, así como la manera en que estas acciones de protección benefician a las víctimas. La Constitución define la familia como “el núcleo fundamental de la sociedad”, lo que, desde una perspectiva crítica, puede limitar el reconocimiento de la diversidad familiar, que enfrenta discriminación y violencia debido a la falta de educación y acceso a la justicia. Esta situación no solo impacta a las víctimas directas, sino que también afecta a la sociedad en su conjunto, ya que se considera a esta como la garante, para la prevención de tales situaciones adversas que comprometen la integridad física, psicológica y moral de los individuos dentro del contexto familiar. Este contexto es especialmente preocupante para niños, niñas y adolescentes que crecen en entornos violentos y discriminatorios, lo cual repercute negativamente en su desarrollo.

Así mismo, y desde una perspectiva diferente, se busca analizar como los estándares de derechos humanos influyen en el discurso jurídico tradicional sobre la familia, el cual en ocasiones puede invisibilizar o inclusive restringir la manera adecuada de protección a las víctimas. De la misma manera este artículo es con el objetivo de hacer un estudio de maneras integral el cual revise la aplicación efectiva de las normas y las herramientas que propone, las cuales se encuentran orientadas asegurar una protección real, y así mismo evitar revictimización y favorecer la reconstrucción del proyecto de vida de aquellas personas que han sufrido por dicha violencia intrafamiliar.

### Palabras clave

Violencia intrafamiliar, derecho de familia, garantismo, prevención de la violencia, legislación colombiana, protección integral, derechos humanos.

### Abstract

This article aims to analyze how Colombian law establishes the necessary measures to prevent and avoid domestic violence, as well as how these protective actions benefit victims. The Constitution defines the family as “the fundamental nucleus of society,” which, from a critical perspective, can limit the recognition of family diversity, which faces discrimination and violence due to a lack of education and access to justice. This situation not only impacts direct victims, but also affects society as a whole, as it is considered the guarantor for the prevention of such adverse situations that compromise the physical, psychological, and moral integrity of individuals within the family context. This context is especially concerning for children and adolescents who grow up in violent and discriminatory environments, which has a negative impact on their development.

Likewise, and from a different perspective, we seek to analyze how human rights standards influence traditional legal discourse on the family, which can sometimes render invisible or even restrict the adequate protection of victims. Similarly, this article aims to conduct a comprehensive study that reviews the effective application of the standards and tools it proposes, which are designed to ensure real protection, prevent revictimization, and promote the reconstruction of the life plans of those who have suffered from such domestic violence.

### Key words

Domestic violence, family law, legal guarantees, violence prevention, Colombian legislation, comprehensive protection, human rights

### Introducción

La violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo que puede ser abordado desde diversas perspectivas: histórica, psicosocial, cultural y jurídica. En Colombia y muchas naciones latinoamericanas, se evidencian dinámicas de poder dentro del hogar influidas por patrones machistas y una tradicional supremacía masculina sobre los demás miembros familiares. Estas prácticas han creado un problema tan grave que el Estado ha tenido que intervenir decididamente para prevenir y sancionar estos actos. La evolución del derecho familiar en Colombia ha transitado desde una concepción tradicional centrada casi exclusivamente en el matrimonio hacia un enfoque más inclusivo que reconoce diversas formas familiares como esenciales para la sociedad (Sentencia C-577 de 2011). Este cambio se inscribe dentro del marco constitucional establecido en 1991, el cual amplió los derechos fundamentales e incluyó obligaciones internacionales orientadas a asegurar dignidad e igualdad en las relaciones familiares (Constitución Política de 1991: arts. 1, 13 y 42). A pesar de los avances normativos significativos en este ámbito, Colombia aún enfrenta el desafío persistente de la violencia intrafamiliar. Como afirman Pineda Duque y Otero Peña (2004), este fenómeno ha dejado atrás su consideración como un asunto privado para convertirse en un tema público relacionado con derechos humanos que exige una respuesta firme del Estado. En este sentido, iniciativas como Ley 294 de 1996 modificada por Ley 575 de 2000 junto con la inclusión del delito de violencia intrafamiliar en el Código Penal mediante Ley 599 de 2000 marcan hitos importantes hacia un sistema jurídico protector.

Este artículo es relevante por dos razones principales: primero permite identificar lagunas normativas y obstáculos presentes en la aplicación efectiva de las leyes; segundo ofrece propuestas para desarrollar estrategias jurídicas encaminadas a fortalecer los derechos humanos de las víctimas.

### Capítulo 1: Normatividad y prevención en casos de violencia intrafamiliar: un enfoque garantista.

En conformidad con la Ley 294 de 1996 y en concordancia con el artículo 42 de la Constitución Política, el Estado establece el respaldo normativo y las garantías necesarias para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar. Dichas disposiciones deben ejecutarse de manera integral, privilegiando la protección inmediata, efectiva y continua de las víctimas, en aras de salvaguardar sus derechos fundamentales y la unidad familiar.

La Constitución Política de 1991, a través de su artículo 93, incorpora al ordenamiento interno el denominado Bloque de Constitucionalidad, el cual permite otorgar jerarquía Constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. En este marco, se integran instrumentos como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley 742 de 2002). Ambos reconocen que la

violencia de género constituye una grave violación de los derechos humanos y, bajo determinadas circunstancias, puede configurarse como un crimen de lesa humanidad.

En el ámbito del derecho de familia, la Constitución Política de 1991, a través de su artículo 42, junto con la Ley 294 de 1996, establece medidas de protección inmediata

frente a situaciones de violencia intrafamiliar. Posteriormente, la Ley 575 de 2000 modificó esta normativa con el fin de ampliar las medidas cautelares disponibles. De igual forma, el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) tipifica la violencia intrafamiliar como un delito autónomo en su artículo 229. A esto se suma la Ley 1257 de 2008, que introduce mecanismos de sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, así como la Ley 2126 de 2021, que regula la organización y el funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Es importante señalar que la violencia intrafamiliar no constituye únicamente un asunto del ámbito privado, sino también un asunto de interés público, en la medida en que el Estado tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos, la dignidad, y la integridad de las personas. En este sentido, Fernández Cáceres (2014) sostiene que “romper el silencio es una responsabilidad colectiva; es indispensable reconocer y denunciar las situaciones de violencia y buscar ayuda especializada para atender integralmente el problema”.

## **Capítulo 2: El garantismo procesal como mecanismo de fortalecimiento del enfoque de derechos humanos ante la violencia intrafamiliar**

En este capítulo se examinan factores procesales garantistas regulados por ley 1257/2008; es importante señalarla evolución del derecho familiar en Colombia desde concepto tradicional centrado en el matrimonio, descendencia biológica, hasta el modelo constitucional para reconocer la pluralidad y así mismo garantizar los derechos fundamentales. La Corte Constitucional apoya la idea afirmando “Las familias no se limitan de forma matrimonial formal” sino que también es una protección estatal que debe extenderse a todas las manifestaciones legítimas (Sentencia C-577/2011).

La constitución política consagra principios de dignidad, equidad, protección familiar como bases estructurales del ordenamiento jurídico. La familia es el núcleo esencial de la sociedad. La honra, dignidad y intimidad son consideradas como inviolables. Las Relaciones familiares se basan en igualdad de derechos y deberes entre las parejas respectivo a todo integrante. Cualquier forma de violencia se considera destructiva para la armonía y unidad.

Conforme esto resulta imprescindible contar con una educación adecuada no sólo sobre esto sino otros ámbitos; falta educación y sensibilización las cuales conduce aceptar creencias arraigadas por los padres creando así ideologías cotidianas basadas experiencias de la infancia.

Existen marcos normativos creados desde leyes y normas, con la finalidad de erradicar casos puntuales actitudes frente diversas personas respecto a la violencia intrafamiliar. Y los cuales el legislador lo mencionó así “incurrirá en prisión de cuatro a ocho años de pena, y

aumentará cuando la conducta recaiga en menores, mujeres, persona mayor sesenta años discapacitada o indefensa. Con antecedentes penal delitos previos responsable enfrentará penas máximas que correspondan según caso. Código Penal (Ley 906 / 2004).

Otras disposiciones normativas buscan erradicar violencia intrafamiliar incluyen Decreto 164 de 2010 crea Comisión intersectorial (Mesa Interinstitucional Erradicar Violencia contra Mujeres) coordinar esfuerzos y eliminar la violencia, Ley 244 del 1996 previene y sanciona violencias estableciendo medidas legales proteger afectados, Ley 360 de 1997 modifica el Código Penal delitos atentan libertad sexual buscando mayor protección rights sexuales reproductivos, Ley 1542 de 2012 garantiza la protección adecuada.

El garantismo sostiene reconocer formalmente derechos no basta; deber estatal asegurar cumplimiento efectivo mediante procedimientos accesibles claros eficientes.

<b>Norma</b>	<b>Disposiciones en la materia</b>
<b>Decreto 164 de 2010</b>	Este decreto establece la creación de una comisión intersectorial, conocida como la "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", con el fin de coordinar esfuerzos entre diversas entidades para abordar y eliminar la violencia hacia las mujeres.

<b>Ley 244 de 1996</b>	Esta ley tiene como objetivo prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, estableciendo medidas legales para proteger a las personas afectadas dentro del hogar.
<b>Ley 360 de 1997</b>	Modifica el Código Penal en relación con los delitos que atentan contra la libertad sexual y el pudor, buscando una mayor protección de los derechos sexuales y reproductivos de las personas.
<b>Ley 1542 de 2012</b>	Su propósito es asegurar la protección adecuada de las mujeres víctimas de violencia, promoviendo una investigación oportuna y diligente de los posibles delitos cometidos contra ellas, con el fin de garantizar su acceso a la justicia

Por otra parte, cabe anotar que el derecho garantista, sostiene que no basta únicamente con reconocer formalmente los derechos, dado a que es deber del estado asegurar que estos se cumplan de manera efectiva, mediante los procedimientos accesibles, claros y eficientes.

### Conclusiones

La violencia intrafamiliar sigue siendo un fenómeno complejo requiriendo respuesta integral desde derecho instituciones estatales. Pese robusto marco normativo —incluyendo Constitución Política tratados internacionales leyes especiales—realidad muestra retos

significativos garantizar protección efectiva víctimas. Enfoque garantista subraya la necesidad de aplicación real, accesible y oportuna de normas implicando coordinación entre la prevención y la atención judicial conforme al acompañamiento institucional donde se pueda evitar la revictimización y así mismo asegurar al restablecimiento pleno de derechos vulnerados.

Transformando el concepto familia reconocida jurisprudencialmente, esta problemática necesita herramientas jurídicas cambio cultural y sostenido, basado en la educación, respeto, igualdad y eliminando patrones tradicionales perpetuadores por la subordinación y el silencio. Y que así mismo pueda existir la efectividad del sistema de protección asumiendo la prevención y atención, garantizando un entorno digno, seguro y libre de maltrato.

### Referencias

- Constitución política de Colombia. (7 de julio de 1991). Colombia: Obtenido de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Defensoría del Pueblo. (2021). Informe defensorial: Violencias basadas en género y discriminación. Bogotá. D.C., Obtenido de: <https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/Informe-Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>
- Ley 294 (16 de julio de 1996). Congreso de la República. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 42.836

de 22 de Julio de 1996. Obtenido de  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0294\\_1996.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0294_1996.html)

Ley 599 (24 de junio de 2000). Congreso de la República. Por medio de la cual se expide el Código Penal). Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio de 2000. Obtenido de:  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)

Ley 1257. (4 de diciembre de 2008). Congreso de la República. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008. Obtenido de  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1257\\_2008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html)

Ministerio de Justicia y Derecho. (2024). Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar 2016-2023. Observatorio de Política Criminal. Obtenido de:  
<https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf>

Sentencia C-577. (26 de julio de 2011). Corte Constitucional. Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá D.C., Colombia: Referencia: expedientes D-8367 y D-8376. Obtenido de:  
[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c\\_577-11.html](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c_577-11.html)